

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 750 ptas.	Línea o fracción de línea 40 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 1.250 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 2.000 »	

Número 1.953

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO***Comisión Provincial de
Urbanismo de Avila*

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 3 de mayo de 1984, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto:

Localidad: El Barraco.

Promotor: José Miguel Mallols Yáñez.

Paraje: «Pantano del Burguillo».

Construcción: Legalización de una vivienda.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince —15— días ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 4 de mayo de 1984.

El Secretario de la Comisión,
José María Meneses Castillo.

Número 2.034

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
ASOCIO DE LA EXTINGUIDA
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE
AVILA****A N U N C I O**

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeran tener algún derecho de exigir a «Fernández Barrio, S. A.», por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento ordinario de 377 pinos con 477 metros cúbicos de madera del monte número 73 del Catálogo, propiedad de esta Entidad, año 1984, lo pongan de manifiesto en esta Mancomunidad, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Avila, 6 de julio de 1984.

El Presidente accidental, *Pedro García Burguillo*,—El Secretario, *Ilegible*.**Sección de Anuncios****OFICIALES****JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE ARENAS DE
SAN PEDRO****E D I C T O**

Don Jesús Angel Guijarro López, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en los autos de desahucio del local de negocio, registrados al número 189 de 1983, promovidos a instancia de doña María del Carmen Bueno Muñoz, en defensa intereses de la comunidad formada por ella misma y su hermana doña María Teresa Bueno Muñoz, representada por la Procuradora señora Benzal Pérez, contra don Pedro Mesón Narros, representa-

do por el Procurador señor De la Puente y contra don Feliciano Pinar Fraile y don Manuel Vaillo Herranz, declarados en rebeldía, se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA.—En Arenas de San Pedro, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Jesús-Angel Guijarro López, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido Judicial, ha visto los autos de desahucio de local de negocio por ruina del edificio, registrados al número 189 de 1983, seguidos a instancia de doña María del Carmen Bueno Muñoz, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Madrid, con domicilio en Paseo de la Castellana, núm. 111, quien actúa en defensa de los intereses de la comunidad formada por ella y su hermana doña María Teresa Bueno Muñoz, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Concepción de la Paz Benzal y defendida por el Letrado don Juan José Hernández de la Torre Hernández, contra don Pedro Mesón Narros, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Ciudad, con domicilio en carretera de Candeleda, número 5, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio de la Puente Hernández de la Torre y defendido por la Letrado doña Milagros Torres Chicharro, y contra don Feliciano Pinar Fraile, mayor de edad, viudo, jubilado y con domicilio en calle Dr. Juan Torres, de esta Ciudad y don Manuel Vaillo Hernández, mayor de edad, casado y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Santa María, éstos declarados en rebeldía.

FALLO: Que estimando en parte la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales doña Concepción de la Paz Ben-

zal Pérez, en nombre y representación de doña María del Carmen Bueno Muñoz, quien actúa en defensa de los intereses de la comunidad formada por ella y su hermana doña María Teresa Bueno Muñoz, contra don Feliciano Pinar Fraile y don Manuel Vaillo Herranz, hoy en situación de rebeldía, debo declarar y declaro el desahucio de los locales por ellos ocupados, bajo los números 3, 4 y 5 de la carretera de Candeleda, número 5, de esta Ciudad con arreglo a la causa 10 del artículo 114 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, con apercibimiento de lanzamiento si no la desalojaren en los plazos establecidos en el artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una vez que adquiriese firmeza esta sentencia, y no haber lugar a ejercitar la acción de desahucio por ruina respecto a los locales n.º 1 y 2, ocupados por don Pedro Mesón Narros, de la que lo absuelvo; todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Guijarro.—Rubricado».

Y para que sirva de citación a los demandados declarados en rebeldía, don Feliciano Pinar Fraile y don Manuel Vaillo Herranz, expido el presente en Arenas de San Pedro, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.117

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 62/84, por lesiones en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

SENTENCIA

«En Piedrahita a trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. don Félix Herrera Núñez, Juez de Distrito Sustituto de esta Villa en funciones del cargo, ha visto los precedentes autos de Juicio Verbal de Faltas

seguidos en este Juzgado con el número 62/84, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra, como representante legal del menor lesionado Xavier Crepín, su padre don Philippe Crepín, mayor de edad, funcionario francés; y hoy en ignorado paradero, por lesiones en accidente de circulación, y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente al acusado Teófilo Argimiro Martín Gómez, de la falta de imprudencia que se le venía imputando, con declaración de las costas de oficio, y se dicte el correspondiente auto ejecutivo del artículo 10 de la Ley de Vehículos de Motor, a fin de que con cargo a Compañía Mutua Madrileña Automovilística, tomadora del Seguro Obligatorio del vehículo, se indemnice en las cantidades máximas autorizadas por la citada ley a don Philippe Crepín, como representante legal del menor lesionado Xavier Crepín, por el periodo de curación de las lesiones derivadas del accidente. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes en la forma establecida por la Ley, y firme que sea remitase testimonio al Juzgado de Instrucción de esta Villa, como tiene ordenado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo». Félix Herrera Núñez».

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila a fin de que sirva de notificación a los interesados Philippe Crepín y su hijo Xavier Crepín, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Piedrahita, a trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Sustituto, *Ilegible*.

—2.118

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá pre-

sentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En El Barraco, a 13 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.102

Ayuntamiento de Casavieja

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Casavieja, a 13 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.103

Ayuntamiento de Collado del Mirón

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de julio de 1984.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica

su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Collado del Mirón, a 11 de julio de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.105

Ayuntamiento de Aldeaseca

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación Municipal, las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Aldeaseca, 10 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.104

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Aprobado el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de las parcelas siguientes, propiedad de este Ayuntamiento; queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, el expresado Pliego de condiciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporacio-

nes Locales; a fin de que, durante el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

PARCELAS OBJETO DE SUBASTA

Números 2, 3, 4, 5, 6 y 8, sitas en el llano de La Cebreira.

Número 1, ubicada en «El Cerrito».

Números 1 al 10, ubicadas al sitio conocido por «La Feria».

El Barraco, a 13 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.111

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1984, el Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para contratar la prestación del servicio de Recogida de Basuras de domicilios particulares y Limpieza Viaria por duración de dos años, comprensivos desde el 1 de enero de 1985 a 31 de diciembre de 1986, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, dichos Pliegos de condiciones, por espacio de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Barraco, a 13 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.112

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la subasta para el arriendo del local destinado a Bar, sito en la planta baja del Ayuntamiento,

se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentar reclamaciones sobre el mismo en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navalperal de Pinares, 13 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.113

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Habiendo sido solicitada la licencia de obras de adaptación de local en edificio sito en Dr. Rodríguez Miñón, de esta localidad, que se dedicará a Pub, solicitado por don José Luis Manzano, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 a) 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Sotillo de la Adrada, 5 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.027

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Manuel Rozas Plaza, solicita autorización para instalar un local destinado a la venta menor de accesorios y recambios de vehículos, en la calle Dr. Lorenzo Velázquez, 38, de Arenas de San Pedro (Avila).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 9 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.057

Ayuntamiento de El Herradón de Pinares

E D I C T O

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 11 de julio de 1984, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto de Inversiones para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13 - 2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

6. Inversiones reales, 7.000.000 de pesetas.

Total, 7.000.000 de pesetas.

INGRESOS

7. Transferencias de capital, 3.200.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 3.800.000 pesetas.

Total, 7.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herradón de Pinares, a 12 de julio de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.100

Ayuntamiento de Casillas

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el acuerdo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia durante el año 1984, como consecuencia de revisión de Valores.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación con sujeción a las Normas que se señalan a continuación:

a) Plazo y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Casillas, a 7 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.119

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Doña María Angeles Algaba Sánchez, solicita autorización para instalar un establecimiento destinado a la venta de artículos de confitería, bollería y frutos secos, en la calle José Gochicoa, núm. 4 de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 9 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.058

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Don Antonio Martín González solicita autorización para instalar un local destinado a la venta menor de leche y almacén para la venta al por mayor de huevos y aves, en la calle Antonio Lozano, 31, de esta localidad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 9 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.059

Ayuntamiento de Piedrahita

E D I C T O

Por parte de don Eugenio Hernández Núñez, se ha solicitado licencia para instalación de Discoteca, en la finca sin número de la Carretera de Béjar, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende esta-

blecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Piedrahita, a 11 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.078

Ayuntamiento de El Arenal

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1983, la solicitud del Patronato de Ayuda para la Mejora de la Vivienda Rural, de préstamo por importe de —trescientas cincuenta mil— 350.000 pesetas, destinadas a financiar las obras de reparación de la Casa Consistorial; se expone al público el expediente tramitado a tal fin, por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de presentar reclamaciones. Las características del préstamo son las que se consignan:

Importe: 350.000 pesetas.

Tipo de interés: 5 por 100.

Plazo de amortización: 10 años.

El Arenal, a 10 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.120

Ayuntamiento de Candeleda

E D I C T O

Por don Jesús López Pestaña, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura y funcionamiento, de un bar de la categoría especial A, en la planta baja del inmueble número 32 de la calle de San Pedro de Alcántara.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que aquellas personas que se consideren interesadas, puedan formular sus reclamaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 13 de julio de 1984.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

—2.121